



**Auditoría General  
del Poder Ejecutivo**

**Misión:** Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.



**Resolución A.G.P.E. N° 467/2013**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CONTROL A SER REALIZADO EN ÁREAS MISIONALES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS POR LOS OEE Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.**

Asunción, 13 de noviembre de 2013

**VISTO:** La Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”.

El Decreto N° 1249/03, “Por el cual se aprueba la Reglamentación del régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.

El Decreto N° 10883/07, “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

El Decreto N° 10064/07, “Por el cual se reglamenta la provisión de información para los Organismos y Entidades del Estado, ejecutores de Programas y/o Proyectos financiados con recursos del Crédito Público y Cooperaciones Técnicas no reembolsables (Donaciones), así como las transacciones del Servicio de la Deuda Pública”.

La Resolución AGPE N° 180/11, “Por la cual se deroga la Resolución N° 129/09 y se aprueban los formatos para el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

La Resolución AGPE N° 142/12, “Por la cual se modifica el anexo INF 03 - Informe Trimestral de Seguimiento a las Recomendaciones (AII, AGPE, CGR, AEI, DNCP), de la Resolución AGPE N°180/11, y se aprueba el nuevo formato del INF-03; y



**Visión:** Convertimos en un órgano líder y modelo, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependiente del Poder Ejecutivo para el año 2.018.



**Auditoría General  
del Poder Ejecutivo**

**Misión:** Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.



## Resolución A.G.P.E. N° 467/2013

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CONTROL A SER REALIZADO EN ÁREAS MISIONALES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS POR LOS OEE Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.**

(2)

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1535/99, en su Art. 62 establece: “La Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de Control Interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los Organismos y Entidades dependientes de dicho Poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. El control será deliberado, a posteriori, de conformidad con la reglamentación pertinente y las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas”.

Que el Decreto N° 1249/03, estipula en el Art. 6° “La Auditoría Interna Institucional dependerá jerárquicamente de la máxima autoridad y técnica y funcionalmente de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, que tendrá permanente información de la situación administrativa de los funcionarios que la componen”.

Que el Decreto N° 10883/07, reza en el Art. 4°: “Funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el reglamentar, planificar, coordinar y supervisar la Auditoría Interna Institucional...”.

Que el Decreto N° 10064/07, establece en su Art. 1°: “Reglamentese... que los Organismos y Entidades del Estado... procederán a la provisión de información que esté relacionada a la ejecución y/o proyectos financiados con recursos del crédito público...”.

Que la Resolución AGPE N° 180/11, que aprueba los formatos a ser utilizados en los informes para la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que la Resolución AGPE N° 142/12, modifica parcialmente la Resolución citada precedentemente.



**Visión:** Convertimos en un órgano líder y modelo, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependiente del Poder Ejecutivo para el año 2.018.



**Auditoría General  
del Poder Ejecutivo**

**Misión:** Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.

**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



**Resolución A.G.P.E. N° 467/2013**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CONTROL A SER REALIZADO EN ÁREAS MISIONALES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS POR LOS OEE Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.**

(3)

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA – AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Establecer que las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, realicen Auditorías en las áreas Misionales, Verificación del cumplimiento de Contratos de Obras, Bienes y Servicios, Proyectos y Programas, en el marco de los Trabajos Extraordinarios si los mismos no fueron previstos inicialmente en el Plan de Trabajo Anual 2014.

**Art. 2°.-** Disponer que las observaciones y recomendaciones sean incluidas en los informes solicitados por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de acuerdo a los plazos dispuestos en el Decreto N° 1249/03, formatos establecidos según la Resolución AGPE N° 180/11 y la Resolución AGPE N° 142/12.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



*Bertha Rodríguez de Perinetti*  
**Bertha Rodríguez de Perinetti**  
**Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo**

**Visión:** Convertimos en un órgano líder y modelo, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependiente del Poder Ejecutivo para el año 2.018.